

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se remitió por parte de la oficina de correo, constancia de no entrega de la comunicación enviada a la señora ISNELDA HURTADO MORENO, con la anotación “PREDIO CERRADO”. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia Q., 17 de marzo de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003005-2018-00374-00
Armenia Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar a la señora ISNELDA HURTADO MORENO, remítase una última comunicación a la Señora HURTADO MORENO, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación manifieste al despacho su intención de continuar con el trámite del amparo de pobreza, so pena de tenerlo por desistido por falta de interés.

Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase comunicación a la señora ISNELDA HURTADO MORENO, al Barrio la Alameda Mz 1 Casa 11 de la Ciudad de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 043 DEL 24 DE MARZO
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb03dc60330618a520f326bb64b138319d38c8417837f866af0eeaed77868cfc**

Documento generado en 23/03/2022 09:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>